



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINAR EN PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINAR EN PSICOLOGÍA CONSEJO TÉCNICO ALUMNO

En el ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Del Estado De Morelos y los numerales 81 y 82 del Estatuto Universitario, los Consejeros Técnicos Alumnos del Centro de Investigación Transdisciplinario en Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituidos en el Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los interesados en postular su candidatura para la elección de consejeros técnicos Alumnos de septiembre de 2022 a septiembre de 2023. Deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA: para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 81 del Estatuto Universitario, como se indica:

- I. Ser alumno de un Instituto y estar asociado al Centro, así como tener un promedio general no menor de ocho. En los casos de los Consejeros Técnicos de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;
- II. Tener pagados los derechos de inscripción, colegiatura y demás aplicables en el periodo lectivo correspondiente;
- III. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- IV. No encontrarse suspendido como alumno de la institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente; y
- V. No desempeñarse, en el momento del registro de la candidatura, ni durante sus funciones en su carácter de Consejero Técnico como trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto religioso candidato o dirigente del partido político.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINAR EN PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINAR EN PSICOLOGÍA
CONSEJO TÉCNICO ALUMNO

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

SEGUNDA: El registro para ser candidato podrá ser con cualquier miembro del Colegio Electoral a través de correo electrónico jose.solisia@uaem.edu.mx; angel.ramirezcar@uaem.edu.mx; lpalvarez@uaem.mx

TERCERA: La votación será por internet en la página del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología: <http://citpsi.uaem.mx/#/>, a realizarse el jueves 25 de agosto de 2022 de 9:00 a 5:00 horas.

CUARTA: El procedimiento electoral se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, transparencia, independencia, imparcialidad y equidad.

QUINTA: En caso de no existir Quorum, se celebrará sesión extraordinaria el día viernes 26 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

SEXTA: Hecha la votación, se levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma del directo del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología.

SÉPTIMA: En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes podrá presentar su impugnación por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que considere cometida la irregularidad. El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar personalmente. Dicha resolución tendrá el carácter de inapelable.

OCTAVA: De no haber recursos de inconformidad o una vez que se alcance el estado de definitiva el proceso electoral respectivo, el Colegio Electoral en funciones deberá expedir la constancia de mayoría a los candidatos ganadores en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente duplicado de la misma al Presidente del Consejo Técnico.

NOVENA: Los Consejeros Técnicos Alumnos entrarán en el ejercicio del cargo el día siguiente a que tenga verificativo la entrega de la constancia hasta concluir un año.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico.

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta

C.c.p.- Archivo